Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y el **Centro Juvenil Rosario**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.085

SANTIAGO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° **4566**, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Centro Juvenil Rosario**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/MLGL/RGG/AMS/RLG
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3.- **Centro Juvenil Rosario** (Dirección: León XIII, Población Rosario, comuna de Curicó)
4.- Dirección Regional de SENDA, **Región del Maule**
5.- Oficina de Partes, SENDA
S-8344-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por el **Centro Juvenil Rosario** denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda".**

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y el **Centro Juvenil Rosario** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° **4566**, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y el **Centro Juvenil Rosario,** individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Juvenil Rosario** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 17 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Juvenil Rosario,** en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda".**

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar al **Centro Juvenil Rosario** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **$2.387.841.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO JUVENIL ROSARIO

En Santiago de Chile, a **17** de julio de **2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Centro Juvenil Rosario, RUT N° 65.826.840-6**, representado por su Presidente, don **Rodrigo Contreras de la Paz**, cédula nacional de identidad N° 15.143.814-8, ambos con domicilio en calle León XIII, Población Rosario, comuna de **Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **7-2-439 -1**, denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"** presentado por el **Centro Juvenil Rosario.**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Centro Juvenil Rosario,** el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda".**

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4566, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Centro Juvenil Rosario,** al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Juvenil Rosario,** han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"**, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"** se consignarán en el documento técnico denominado **"Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011"** el que, firmado por el **Centro Juvenil Rosario,** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **8** de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA,** consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rodrigo Contreras de la Paz**, como Presidente del **Centro Juvenil Rosario,** consta de Certificado de Vigencia N° 969-2012, de fecha 13 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Curicó, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Contreras de la Paz. Presidente. **Centro Juvenil Rosario.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

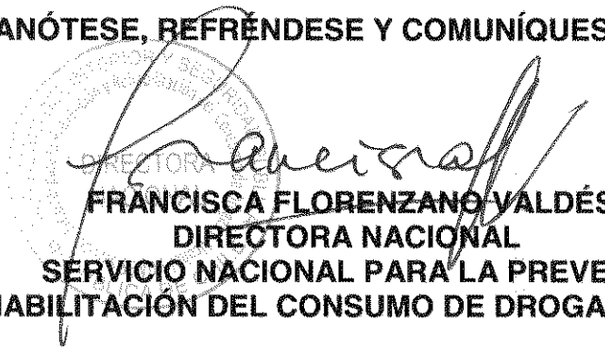

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO JUVENIL ROSARIO

En Santiago de Chile, a **17** de julio de **2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Centro Juvenil Rosario, RUT N° 65.826.840-6**, representado por su Presidente, don **Rodrigo Contreras de la Paz**, cédula nacional de identidad N° 15.143.814-8, ambos con domicilio en calle León XIII, Población Rosario, comuna de **Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **7-2-439 -1**, denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"** presentado por el **Centro Juvenil Rosario.**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Centro Juvenil Rosario,** el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda".**

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4566, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Centro Juvenil Rosario,** al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Juvenil Rosario,** han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"**, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **"La droga no llena los vacíos de tu alma; los agranda"** se consignarán en el documento técnico denominado **"Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011"** el que, firmado por el **Centro Juvenil Rosario,** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **8** de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA,** consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rodrigo Contreras de la Paz**, como Presidente del **Centro Juvenil Rosario,** consta de Certificado de Vigencia N° 969-2012, de fecha 13 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Curicó, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

RODRIGO CONTRERAS DE LA PAZ
PRESIDENTE
CENTRO JUVENIL ROSARIO

PASTORAL JUVENIL
NSTRA. SRA. DEL ROSARIO

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CODIGO PROYECTO	7-2-439-1

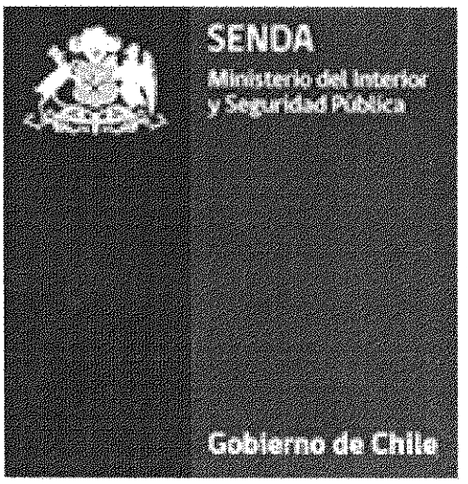

AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENDA

2011

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	**"La droga no llena los vacíos de tu alma: los agranda"**
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	7-2-439-1
AREA TEMATICA	Prevención Universal
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	10 meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Curicó
COMUNA	**SECTOR O LOCALIDAD**
Curicó	Boldo, Tutuquén alto, Centro y Bajo, la Marquesa, Apumanque, Rosario

OBJETIVO GENERAL	
Concientizar frente al consumo de droga como factor protector en jóvenes	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**PRODUCTOS ESPERADOS**
Concientizar a jóvenes sobre consumo de drogas	Identificación sobre tipos de droga y sus efectos
Fortalecer concepto de virtudes Eclesiales en jóvenes	Potenciar virtudes personales
Prevenir el consumo de alcohol y tabaco	Disminución de consumo de alcohol y tabaco
Fomentar reflexión sobre la temática de drogas	Espacios de reflexión sobre el tema
Publicación de documento sobre prevención de drogas por jóvenes	Publicación de documento final

Actividad Nº 1	Estado: Se mantiene
Nombre de la Actividad	**Talleres de concientización sobre el consumo de Drogas**

Descripción y metodología de la Actividad

Sesiones a jóvenes participantes de comunidades orientados a identificar a través de exposición y actividades practicas, tipo de drogas sus efectos y consecuencias en distintos niveles; Individuales, Familiares y comunitarios.
El objetivo es crear concientización frente al consumo de sustancias nocivas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Comunidades, Infraestructura de Parroquia con equipamiento	4 SEMANAS	1 VEZ POR SEMANA	14 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Impresiones	200 impresiones	50	$ 10.000
lápices	50		$5.000
	TOTAL		$15.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Galletas	10 bolsas	2000	$ 20.000
Bebidas de Fantasía	30	330	$ 10.000
Arriendo de Salón para Talleres (Incluye data)	1 salón por sesión 4 Sesiones	20000	$80.000
	TOTAL	$ 110.000	

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

1 Monitor	28hrs.	$ 72.800
1 Monitor	14 hrs.	$ 36.400
Coordinador	70 hrs.	$ 350.000
	Total	**$ 459.200**

Actividad Nº 2	Estado: Se mantiene
Nombre de la Actividad	Talleres de Virtudes

Descripción y metodología de la Actividad

Realización de sesiones orientadas bajo una visión espiritual, enfocado a la identificación de las virtudes y de que manera estas pueden fortalecerse bajo un desarrollo personal e individual, además de complementar con el descubrimiento de los talentos de cada joven para potenciarlos y descubrir capacidades personales, esto bajo la línea de fortalecimiento personal de autoconciencia frente a situaciones adversas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Salón de Parroquia	4 SEMANAS	1 VEZ POR SEMANA	14 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Impresiones	200 impresiones	50	$ 10.000
lápices	50		$5.000
	TOTAL		$15.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Galletas	5 bolsas	2000	$ 10.000
Bebidas de Fantasía	30	330	$ 10.000
Arriendo de Salón para Talleres (Incluye data)	1 salón por sesión 4 Sesiones	20000	$80.000
	TOTAL	$ 110.000	

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

1 Monitor	28 hrs.	$	72.800
1 Monitor	14 hrs.	$	36.400
Coordinador	70 hrs.	$	350.000
	Total	**$**	**459.200**

Actividad Nº 3	Estado: Se mantiene
Nombre de la Actividad	"Información y publicidad de proyecto"

Descripción y metodología de la Actividad

Actividad relacionada con la promoción del proyecto a la comunidad de jóvenes de Curico, para participar de las actividades tanto de charlas, como el concurso narrativo y la posterior publicación de un documento.
La actividad esta dividida en dos áreas: la primera enfocada al trabajo en terreno a través de módulos informativos en el centro de Curico, entregando folletos informativos y la publicación de afiches en distintos puntos para invitar a participare e inscribirse.

Por otro lado se incluirá aportes tecnológicos con apoyo de las redes sociales en la creación de un grupo con el nombre del proyecto, para inscribirse y donde se subirá información como: actividades a realizar, las etapas del proyecto, información sobre temáticas de droga, virtudes y tip´s sobre como prevenir el consumo, además de incluir videos sobre concientización del consumo y crear espacios de dialogo y debate sobre este temática.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Espacios públicos de Curico	3 semanas	3 días a la semana	30 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Stand móvil	1 unid	$ 90.000	$ 90.000
Pendón con trípode	1 unid	$ 50.000	$ 50.000
Poleras estampadas	4 unid	$55.000	$ 55.000
	TOTAL		$195.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Folletos a color	1.000 unid	$30.000	$ 30.000
Afiches	100 unid	$ 45.000	$45.000
Trípticos	300 unid	$ 30.000	$30.000
	TOTAL		$105.000

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

1 Monitor	60 hrs.	$	156.000
1 Monitor	30 hrs.	$	78.000
Coordinador	70 hrs.	$	350.000
	Total	**$**	**584.000**

Actividad Nº 4	Estado: Se Modifica
Nombre de la Actividad	CONCURSO "MI HISTORIA, MI PUENTO DE VISTA"

Descripción y metodología de la Actividad

El concurso esta orientado a todos los jóvenes que participan en las distintas comunidades, en al elaboración de un cuento o historia sobre la temática de drogas; su consumo, efectos, consecuencias, trafico, etc. Este trabajo se realiza después de haber realizado las dos primeras fases (conocimiento de droga, identificación de virtudes), este concurso tendrá bases correspondientes a los procedimientos, estilos, cantidad de hojas y conceptualización sobre la temática. Este trabajo estará dirigido con los monitores y por un escritor invitado que ayudará a la formación de conceptos principales sobre la elaboración de un escrito, (coherencia, personajes, estilos, etc.). Al final del concurso de evaluaran las historias (bajo normas de evaluación, según las bases) y se premiaran los tres cuentos mejor evaluados, al final del concurso se seleccionaran un máximo de 10 historias para la elaboración de su publicación en un documento final para su publicación. En la primera semana se realizará la postulación para participar tendrán 2 semanas para entregar los documentos, después de eso se ordenarán las historias participantes y se entregarán a los jueces quienes tendrán dos semanas para evaluar las historias, luego de eso se organizaran la selección de ganadores y se informara oportunamente.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Salón Parroquial	18 SEMANAS	1 VEZ POR SEMANA	120 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Articulos de librería (lápices, gomas, etc)	$27.880

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Resma Carta	7	3428	$ 24.000
Impresiones	800 impresiones	50	$ 40.000
Arriendo de Salón para presentación (Incluye data)	1 unid	20000	$120.000
Premio 1° lugar	1	60000	$60.000
Premio 2° lugar	1	30000	$30.000
Premio 3° lugar	1	20000	$20.000
Movilización santiago	4	5000	$20.000
Tijeras	3	1133	3.400
	Total		$ 317.400

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

1 Monitor	28 hrs.	$ 72.800
1 Monitor	14 hrs.	$ 36.400
Coordinador	140 hrs.	$ 700.000
	Total	**$ 809.200**

Actividad Nº 5	SE MODIFICA "PUBLICACION FINAL DEL DOCUMENTO"
Nombre de la Actividad	**Lanzamiento del libro final**

Descripción y metodología de la Actividad

Como etapa final del proyecto se plantea la selección de las mejores historias frente a categorías y realizar un trabajo de elaboración de una complicación, creación de una portada y una coherencia central para poder mandar el documento final a una imprenta para su posterior publicación, en donde se pretende realizar un aporte concreto a través de un documento que presenta historias sobre la temática de droga creada por jóvenes y orientada a otros jóvenes.

Al final se pretende realizar un lanzamiento donde serán invitados instituciones representantes (SENDA, colegios, parroquias, etc.), para entregar este documento que puede servir como trabajo dinámico y llamativo a los jóvenes

Esta actividad estaba contemplada para los meses de Abril, mayo y junio. Sin embargo, debido al retraso de la segunda remesa esta actividad se realizará durante el mes de agosto

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	**DURACIÓN** en semanas o meses	**FRECUENCIA** cuantas veces al día/semana/mes	**Nº TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad
Corporación Cultural de Curico	1 mes	- Lanzamiento 1 vez -Elaboración 3 veces por semana por 1 meses	180 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Imprenta	340 ejemplares	2660	$904.000
Diseño grafico documento	2 unid.	$100.000	$200.000
Servicio de Banquetería (Torta y Jugo)	50 personas invitadas	3000	$ 150.000
	Total		**$ 1.254.000**

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Coordinador General	130 hrs.	$ 650.000
	Total	**$ 650.000**

Cronograma de Actividades (Detallar todas las actividades del proyecto)

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Mes Dic.	Mes Ene.	Mes Feb.	Mes Mar.	Mes Abr.	Mes May.	Mes Jun.	Mes Jul	MES Agos	MES Sep	MES 11	MES 12
1	Taller Temática: Droga	X	X				X						
2	Taller Temática: Virtud	X		X			X						
3	Información y Promoción				X	X							
4	Concurso narración				X	X	X	X	X	X	X		
5	Elaboración de documentos										X		

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto
(Cód. 7-2-439-1)

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas/aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
Recursos Humanos	2.961.600	0	2.961.600
Gastos Operacionales	80.092	0	80.092
Gasto Actividades	1.733.990	0	1.733.990
Monto Total	**4.775.682**	**0**	**4.775.682**

PASTORAL JUVENIL
NSTRA. SRA. DEL ROSARIO

RODRIGO CONTRERAS DE LA PAZ
PRESIDENTE
CENTRO JUVENIL EL ROSARIO